GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

COMISIÓN TÉCNICA
INFORME DE RESULTADOS

Febrero 28 de 2019
C.T.-2019-135

Abogada
Mónica Estrada Isaías
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 FEB 2019 12:02
FIRMA

REF.: CONPC-MIMG-003-2018

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, le informo usted lo suscitado en el procedimiento de la referencia:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha **10 de octubre de 2018**, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, designó a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII"**, cuyo presupuesto referencial es de **USD $478.277,30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin incluir el IVA, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación previstas en los artículos 38 y 40 del Reglamento antes citados.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día **05 de diciembre del 2018**, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII"**, por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. **C T.-2018-1300** de fecha **11 de diciembre de 2018**, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada del Alcalde de Guayaquil lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 05 de diciembre del 2018 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

Mediante Resolución Administrativa de fecha **13 de diciembre de 2018**, la Ab. Mónica Estrada Isaías, en calidad de Delegada del Alcalde de Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público

Nacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII"**, aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Concurso Público Nacional antes referido, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de **USD $478.277,30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.**

El 20 de diciembre del 2018, se procedió a publicar el proceso en el portal web municipal.

En sesión celebrada el día **03 de enero de 2018**, la Comisión Técnica tal como consta en el **Acta No. 002-CONPC-MIMG-003-2018**, procedió a responder las preguntas formuladas por los consultores por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, la Comisión Técnica procedió a la apertura del sobre Nro. 1, tal como consta en el **Acta No. 003-CONPC-MIMG-003-2018**:

"(...)
Se procede a dar lectura de las ofertas presentadas físicamente:

FIRMAS CONSULTORAS		SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA	SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA	No. FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C.LTDA		✓ + COPIA + CD	✓	313	29-Enero-2019, 12H03
ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA		✓ + COPIA	✓	444	29-Enero-2019, 12H45
CPR ASOCIADOS C. LTDA.		✓ + COPIA	✓	344	29-Enero-2019, 13H03
CONSORCIO FISCALIZACION 2019	RUIGALA S. A. (50%) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%)	✓ + COPIA + CD	✓	233	29-Enero-2019, 13H37
GRUPO CONSULTOR FVL CIA LTDA		✓ + COPIA	✓	228	29-Enero-2019, 13H42
COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES CONYFIS C. LTDA		✓ + COPIA	✓	346	29-Enero-2019, 13H50

El Presidente de la Comisión Técnica solicita que se verifique en el Portal Institucional del SERCOP que las firmas consultoras y sus accionistas mayoritarios, esto es, aquellos que posean un porcentaje mayor al 6% del paquete accionario, se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN I CONVOCATORIA, numeral 3, tercer inciso, del pliego.

Verificada la información en el Portal Institucional del SERCOP, se observa lo siguiente:

Respecto de la oferta presentada por la compañía ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA:

*Verificado el Portal Institucional del SERCOP se observa que el señor **PESANTES PESANTES JAIME EDUARDO**, propietario del **33,33%** del paquete accionario de la compañía consultora, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN EL RUP.** Al respecto,*

el artículo 62 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 indica: "...Será considerado accionista, participe o socio mayoritario, aquel que sea propietario del más del seis por ciento (6%) del capital social de la sociedad, empresa o persona jurídica", en concordancia con lo establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "...En cualquiera de las modalidades de contratación prevista en esta Ley, ***las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán presentar la nómina de sus socios o accionistas*** ***para verificar que los mayoritarios no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública...",*** *incumpliendo lo señalado en los pliegos en las CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 1.3 "Presentación y apertura de ofertas": "...Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados, los integrantes del consorcio y cada uno de los accionistas mayoritarios de las firmas consultoras deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores."*

Estando inhabilitado en el RUP uno de los accionistas mayoritarios de la compañía ***ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.,*** *incurre en lo establecido en el Art. 62 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que la Comisión Técnica resuelven:* ***RECHAZAR*** *la oferta técnica presentada por* ***ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.,*** *de conformidad a lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10, Causas de Rechazo de Ofertas, literal g), "...Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP...."; 2do inciso del Art. 61 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, que establece "...La entidad contratante utilizará la información proporcionada por cada oferente únicamente para efectos de calificar al mismo en el procedimiento de contratación que haya iniciado, con el fin de que se verifique la existencia de las inhabilidades de contratación generales y especiales que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General." En concordancia con el último inciso del Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece "Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno". (Se adjunta print).*

Se deja constancia que las demás firmas consultoras, así como sus accionistas mayoritarios, se encuentran habilitados en el RUP.

Posteriormente, la Comisión Técnica por unanimidad, ***resuelve*** *designar a:* ***Área Legal:*** *Abg. Carla Daniela Castillo Quinto;* ***Área Técnica:*** *Ing. Luz del Rosario Apolo; y, Arq. Esther López Martínez;* ***Área Económica:*** *Ing. Andrea Arias Mayorga, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las 17h00 del miércoles 06 de febrero del 2019.*

(...)"

En sesión celebrada el día **08 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo de fecha 06 de febrero del mismo año, elaborado por las profesionales ***Área Legal:*** Abg. Carla Daniela Castillo Quinto; ***Área Técnica:*** Ing. Luz del Rosario Apolo; y, Arq. Esther López Martínez; ***Área Económica:*** Ing. Andrea Arias Mayorga. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron que las compañías consultoras, convaliden lo siguiente:

"(...)

1. *En cuanto a la oferta presentada por la firma CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.:*

1.1. *Respecto del Ingeniero Walter Enrique García Enríquez, deberá corregir la Hoja de Vida, en virtud de que señala como apellidos García Cruz, y lo correcto es García Enríquez.*

1.2. *Respecto del Ingeniero **Especialista Seguridad Vial-Laboral** propuesto, Ing. Luis Eleuterio Montece Sánchez, deberá presentar:*

- *La licencia vigente de prevención de riesgos para la actividad de la construcción; o, el certificado en prevención de riesgos laborales. En caso de no poseerlos, deberá declarar en el formulario 2.1 que se compromete a cumplir con dicho requerimiento.*
- *Respecto de la experiencia que propone en "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CARRILES EXCLUSIVOS DE LA TRONCAL 5**" constante a fojas 311, deberá presentar documentación con la cual aclare el monto de la obra y de la fiscalización.*

1.3. *Respecto del **Director de Fiscalización** propuesto, Ing. Alfredo Vladimir Ruales Moncayo, propone experiencia en "**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RELLENO Y RECONFORMACIÓN DE CALLES SECTORES PERIMETRAL OESTE Y COOPERATIVA SAN FCO. PARROQUIA PASCUALES Y TARQUI**" constante a fojas 213-216, deberá presentar la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios de la obra fiscalizada.*

1.4. *Respecto del **Residente 1** propuesto, Ing. Eliseo Rogelio García Moncayo, deberá presentar:*

- *La Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada dentro de la "**FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INGENIERÍA EN EL RÍO CHAN CHAN, EN EL SECTOR CHANCHÁN-SIBAMBE PROVINCIA DEL CHIMBORAZO**" constante a fojas 235. Además, deberá presentar documentación notariada mediante la cual se evidencie que dicho residente formó parte de la Fiscalización, ya que no lo especifica.*

1.5. *Respecto del **Residente 2** propuesto, Ing. Holger Gustavo Escobar Escobar, presenta certificado para acreditar experiencia en: "**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA PAPALLACTA - CUYUJA - Y DE BAEZA - PUENTE SANTA ROSA - PUENTE SALADO - SIMÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE NAPO**" constante a fojas 247, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada, y además deberá aclarar la fecha de inicio y fin de la participación del profesional propuesto en el mencionado proyecto.*

1.6. *Respecto del Ingeniero en **Control de Calidad** propuesto, Ing. Jacinto Antonio Rivera Allieri, propone experiencias en "**FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VIA PROGRESO - PLAYAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CARRILES NUEVOS; EN LA REHABILITACIÓN Y VARIOS TRAMOS EN LA VÍA ACTUAL, PUENTES, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS OBRAS**" constante a fojas 265-266, y "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA TRONCAL - PUERTO INCA, UBICADA EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR, DE UNA LONGITUD DE 26.4 KM**" constante a fojas 263-264, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas, en virtud de que el certificado presentado no establece el tipo de hormigón.*

1.7. *Respecto del **Especialista Ambiental** propuesto, Ing. Walter Enrique García Enríquez, propone experiencias en "**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO COCA - CODO - SINCLAIR 1500 MW**" constante a fojas 280-281, y "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS EN EL ÁREA DE SAMBORONDÓN**" constante a fojas 285, deberá indicar el monto de las obras y de las fiscalizaciones.*

2. *En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO FISCALIZACION 2019: INTEGRADO POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) - RUIGALA S.A. (50%):*

2.1. *Respecto de los equipos presentados* ***Estación Total automática modelo SET 520 K*** *constante a fojas 124-126, deberá presentar documentación notariada con la cual aclare la inconsistencia, en virtud de que en la factura electrónica presentada indica 3 estaciones totales, y en la consulta al SRI se detalla venta de 1 estación total.*

2.2. *Respecto del Ingeniero* ***Especialista Seguridad Vial-Laboral*** *propuesto, Ing. Luis Alberto Romero Pintado, deberá presentar una carta mediante la cual el mencionado profesional se comprometa en presentar los certificados de conocimientos en auditorias de seguridad vial, antes del inicio de la obra.*

2.3. *Respecto de la Ingeniera en* ***Control de Calidad*** *propuesta, Ing. Elizabeth Alexandra Jordan Flores, deberá indicar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en:* ***"FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MINIMOS BASICOS "MI LOTE ETAPA # 2, SECTOR 8" (INCLUYE OBRAS CIVILES, SISTEMA HIDROSANITARIOS, SEÑALIZACIÓN...) PARROQUIA PASCUALES LICO-MIMG-009-2016"*** *constante a foja 185, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas.*

- *Respecto de la experiencia en:* ***"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME, MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013"*** *constante a fojas 188-189, deberá aclarar el periodo de participación del personal en virtud de que el certificado indica 150 días; sin embargo la hoja de vida declara participación de 391 días; además, respecto a este certificado deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas, en virtud de que el certificado presentado no establece el tipo de hormigón.*

- *Propone experiencia en:* ***"FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO ESTE DE LAS AV. DAULIS, TRAMO 3: COMPRENDIDO ENTRE LA VIA PERIMETRAL HASTA JOSE VELEZ CON UNA LONGITUD DE 702 METROS LICO-GADIMCD-05-2017"*** *constante a fojas 192-193, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en la obra fiscalizada.*

3. *En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora GRUPO CONSULTOR FVL. CÍA. LTDA.:*

3.1. *Respecto del Ingeniero en* ***Control de Calidad*** *propuesto, Ing. Carlos Alberto Silva Pérez, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas de los siguientes proyectos:*

- ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SERVICIO LADO IZQUIERDO GUAYAQUIL-CHONGÓN CON UNA LONGITUD DE 7.82 KM. Y CICLOVIA EN UNA LONGITUD DE 15.80 KM."*** *constante a foja 194.*

- ***"FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA PASO LATERAL DE ARENILLAS, LONGITUD 5.9 KM, PROV. DE EL ORO"****, constante a foja 196.*

- ***"FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE ENSANCHAMIENTO DESDE EL KM 0+000 PUYO AL 65+400 (VÍA A MACAS), COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (PUENTE PASTAZA) Y EL ENSANCHAMIENTO DE LOS PUENTES PUYO Y SANDALIAS, PROVINCIA DE PASTAZA"*** *constante a foja 198.*

3.2. *Respecto del* ***Especialista Ambiental*** *propuesto, Ing. José Vicente Chang Gómez, presentar experiencia en:* ***"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. 56 NO (AV. PERIMETRAL)... INCLUYE VÍAS DE SERVICIO DE ACCESO Y DUCTO CAJÓN DE HORMIGÓN ARMADO, PARROQUIA TARQUI"****, deberá presentar monto de contrato de la obra.*

4. ***En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS:***

4.1. *Respecto del Ingeniero* ***Especialista Seguridad Vial-Laboral*** *propuesto, Ing. Juan Luis Galarza Galarza, deberá presentar una carta mediante la cual el mencionado profesional se comprometa en presentar los certificados de conocimientos en auditorías de seguridad vial, antes del inicio de la obra.*

4.2. *Respecto del* ***Director de Fiscalización*** *propuesto, Ing. Eduardo Emiliano Escobar, propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO NUEVO TERMINAL, TORRE DE CONTROL, BLOQUE TÉCNICO, HANGAR S.C.I., PLANTA DE COMBUSTIBLES, OBRAS EXTERIORES, PARQUEADEROS, AMPLIACIÓN DE PISTA Y TAXI WAY, PLATAFORMA DE HORMIGÓN RÍGIDO DEL AEROPUERTO GRAL RIVADENEIRA, TACHINA, ESMERALDAS (HORMIGÓN ASFÁLTICO Y RÍGIDO)"*** *constante a fojas 266-268, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada, donde se evidencien los trabajos realizados en la fiscalización de la obra.*

4.3. *Respecto del Ingeniero en* ***Control de Calidad*** *propuesto, Ing. Guido Fernando Verdaguer Campos, deberá indicar:*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"FISCALIZADOR DE PAVIMENTOS EN REFORZAMIENTO Y CORRECIÓN DE PENDIENTES DE PISTA, REMODELACIÓN INTEGRAL DEL TERMINAL DE PASAJEROS, TORRE DE CONTROL, MANTENIMIENTO DEL HANGAR S.C.I. Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO CAMILO PONCE ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE CATAMAYO PROVINCIA DE LOJA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA ALTERNA CUMBARATZA"*** *constante a fojas 292, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada, donde se evidencien los trabajos realizados en la fiscalización de la obra.*

- *Propone experiencias en:* ***"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO NUEVO TERMINAL, TORRE DE CONTROL, BLOQUE TÉCNICO, HANGAR S.C.I., PLANTA DE COMBUSTIBLES, OBRAS EXTERIORES, PARQUEADEROS, AMPLIACIÓN DE PISTA Y TAXI WAY, PLATAFORMA DE HORMIGÓN RÍGIDO DEL AEROPUERTO GRAL RIVADENEIRA, TACHINA, ESMERALDAS (HORMIGÓN ASFÁLTICO Y RÍGIDO)"****, deberá indicar el monto de ampliación de pista y el monto de la fiscalización de dicha ampliación.*

4.4. *Respecto de la* ***Especialista Ambiental*** *propuesta, Ing. Sandra Joselin Villao Quinto, deberá indicar lo siguiente:*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE PUERTO AYORA"*** *constante a fojas 308-311, deberá presentar monto de fiscalización.*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE BABAHOYO"*** *constante a fojas 312, deberá presentar monto de fiscalización.*

- *Propone experiencia mediante certificado en:* ***"PROYECTO URBANISTICO "CIUDAD CELESTE"*** *constante a fojas 313-314, deberá presentar monto de fiscalización; y además deberá presentar FACTURA No. 001-001-0000010 Y COMPROBANTE DE RETENCIÓN No. 001-001-000038144 legibles.*

- *Propone experiencia mediante certificado en:* ***"DESARROLLO, EJECUCIÓN Y OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEFINITIVO DEL PROYECTO PARA LA "CONSTUCCIÓN DE LA ISLA MOCOLÍ***

LOTE 3B1 Y LOTE 5A(...)" constante a fojas 321, deberá aclarar monto de obra, monto de fiscalización y el periodo de participación de inicio y fin de la profesional designada.

- *Propone experiencia mediante certificado en: **"EVALUACIONES AMBIENTALES DE (42) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2012"** constante a fojas 322-328, deberá aclarar monto de obra, monto de fiscalización y el periodo de participación de inicio y fin de la profesional designada.*

(...)"

En sesión celebrada el día **18 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por las compañías consultoras oferentes, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron:

"(...)

1. <u>En cuanto a la oferta presentada por la firma CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.:</u>

1.1. Respecto del Ingeniero Walter Enrique García Enríquez, deberá corregir la Hoja de Vida, en virtud de que señala como apellidos García Cruz, y lo correcto es García Enríquez.

*1.2. Respecto del Ingeniero **Especialista Seguridad Vial-Laboral** propuesto. Ing. Luis Eleuterio Montece Sánchez. deberá presentar:*

- *La licencia vigente de prevención de riesgos para la actividad de la construcción; o, el certificado en prevención de riesgos laborales. En caso de no poseerlos, deberá declarar en el formulario 2.1 que se compromete a cumplir con dicho requerimiento.*
- *Respecto de la experiencia que propone en "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CARRILES EXCLUSIVOS DE LA TRONCAL 5"** constante a fojas 311, deberá presentar documentación con la cual aclare el monto de la obra y de la fiscalización.*

*1.3. Respecto del **Director de Fiscalización** propuesto, Ing. Alfredo Vladimir Ruales Moncayo, propone experiencia en "**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RELLENO Y RECONFORMACIÓN DE CALLES SECTORES PERIMETRAL OESTE Y COOPERATIVA SAN FCO. PARROQUIA PASCUALES Y TARQUI"** constante a fojas 213-216, deberá presentar la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios de la obra fiscalizada.*

*1.4. Respecto del **Residente 1** propuesto, Ing. Eliseo Rogelio García Moncayo, deberá presentar:*

- *La Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada dentro de la **"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INGENIERÍA EN EL RÍO CHAN CHAN, EN EL SECTOR CHANCHÁN-SIBAMBE PROVINCIA DEL CHIMBORAZO"** constante a fojas 235. Además, deberá presentar documentación notariada mediante la cual se evidencie que dicho residente formó parte de la Fiscalización, ya que no lo especifica.*

*1.5. Respecto del **Residente 2** propuesto, Ing. Holger Gustavo Escobar Escobar, presenta certificado para acreditar experiencia en: **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA PAPALLACTA - CUYUJA - Y DE BAEZA - PUENTE SANTA ROSA - PUENTE SALADO - SIMÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE NAPO"** constante a fojas 247, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada, y además deberá aclarar la fecha de inicio y fin de la participación del profesional propuesto en el mencionado proyecto.*

*1.6. Respecto del Ingeniero en **Control de Calidad** propuesto, Ing. Jacinto Antonio Rivera Allieri, propone experiencias en "**FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VIA PROGRESO - PLAYAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CARRILES NUEVOS; EN LA REHABILITACIÓN Y VARIOS TRAMOS EN LA VÍA ACTUAL, PUENTES, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS OBRAS"** constante a fojas 265-266, y "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA TRONCAL - PUERTO INCA, UBICADA EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR, DE UNA LONGITUD DE 26.4 KM"** constante a fojas 263-264, deberá presentar documentación*

mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas, en virtud de que el certificado presentado no establece el tipo de hormigón.

*1.7. Respecto del **Especialista Ambiental** propuesto, Ing. Walter Enrique García Enriquez, propone experiencias en **"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO COCA - CODO - SINCLAIR 1500 MW"** constante a fojas 280-281, y **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS EN EL ÁREA DE SAMBORONDÓN"** constante a fojas 285, deberá indicar el monto de las obras y de las fiscalizaciones.*

(...)"

Acto seguido, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores dejando constancia de lo siguiente:

- ✓ *En cuanto a lo solicitado en el numeral 1.3., respecto de la experiencia del **Director de Fiscalización**, Ing. Alfredo Vladimir Ruales Moncayo, la firma consultora adjunta certificado emitido por la entidad contratante, en el cual consta la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios del proyecto **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RELLENO Y RECONFORMACIÓN DE CALLES SECTORES PERIMETRAL OESTE Y COOPERATIVA SAN FCO. PARROQUIA PASCUALES Y TARQUI"**, revisada la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, se constata que no cumplió con lo solicitado en los pliegos que señala: **"SE CALIFICARÁN EXPERIENCIAS PRESENTADAS COMO CONSULTOR O DIRECTOR EN FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO, CUYO MONTO DE FISCALIZACIÓN SEA IGUAL O MAYOR A USD $ 1.000.000,00".***

*En virtud de lo anterior, los miembros de la Comisión Técnica resuelven: Aceptar Parcialmente la convalidación y considerarla como **NO SATISFACTORIA, en concordancia con lo establecido en la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072, Art. 163 "Rechazo de la Oferta", el cual señala: "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento."***

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

*Que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 158 numeral 4 de la Resolución SERCOP Nro. RE- SERCOP-2016-0000072**, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, **incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante**, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.*

*Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.**, por*

no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. ***CONPC-MIMG-003-2018.***

2. *En cuanto a la oferta presentada por* ***CPR ASOCIADOS C. LTDA.:***

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la firma consultora oferente ***CPR ASOCIADOS C. LTDA.,*** *cumple con lo establecido en la Primera Etapa: Integridad de las Ofertas y Verificación de Requisitos Mínimos, Metodología "Cumple/no cumple" de la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas, dentro de las Condiciones Generales de los pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría* ***No. CONPC-MIMG-003-2018****; por consiguiente, proceden a* ***CALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por la firma consultora oferente* ***CPR ASOCIADOS C. LTDA.,*** *por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.*

3. *En cuanto a la oferta presentada por* ***CONSORCIO FISCALIZACION 2019: INTEGRADO POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) - RUIGALA S.A. (50%):***

En sesión del 08 de febrero del 2019, los miembros de la Comisión Técnica solicitaron a la oferente se sirva convalidar de manera física lo siguiente:

"(...)

2.1. Respecto de los equipos presentados ***Estación Total automática modelo SET 520 K*** *constante a fojas 124-126, deberá presentar documentación notariada con la cual aclare la inconsistencia, en virtud de que en la factura electrónica presentada indica 3 estaciones totales, y en la consulta al SRI se detalla venta de 1 estación total.*

2.2. Respecto del Ingeniero ***Especialista Seguridad Vial-Laboral*** *propuesto, Ing. Luis Alberto Romero Pintado, deberá presentar una carta mediante la cual el mencionado profesional se comprometa en presentar los certificados de conocimientos en auditorias de seguridad vial, antes del inicio de la obra.*

2.3. Respecto de la Ingeniera en ***Control de Calidad*** *propuesta, Ing. Elizabeth Alexandra Jordan Flores, deberá indicar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en:* ***"FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MINIMOS BASICOS "MI LOTE ETAPA # 2, SECTOR 8" (INCLUYE OBRAS CIVILES, SISTEMA HIDROSANITARIOS, SEÑALIZACIÓN...) PARROQUIA PASCUALES LICO-MIMG-009-2016"*** *constante a foja 185, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas.*
- *Respecto de la experiencia en:* ***"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME, MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013"*** *constante a fojas 188-189, deberá aclarar el periodo de participación del personal en virtud de que el certificado indica 150 días; sin embargo la hoja de vida declara participación de 391 días; además, respecto a este certificado deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas, en virtud de que el certificado presentado no establece el tipo de hormigón.*
- *Propone experiencia en:* ***"FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO ESTE DE LAS AV. DAULIS, TRAMO 3: COMPRENDIDO ENTRE LA VIA PERIMETRAL HASTA JOSE VELEZ CON UNA LONGITUD DE 702 METROS LICO-GADIMCD-05-2017"*** *constante a fojas 192-193, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en la obra fiscalizada.*

(...)"

Acto seguido, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores dejando constancia de lo siguiente:

✓ *En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.3. respecto de la experiencia de la Ingeniera en* ***Control de Calidad*** *propuesta, Ing. Elizabeth Alexandra Jordan Flores, la firma consultora adjuntó certificado emitido por la entidad contratante respecto del proyecto "OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MINIMOS BASICOS "MI LOTE ETAPA # 2, SECTOR 8" (INCLUYE OBRAS CIVILES, SISTEMA HIDROSANITARIOS,*

*SEÑALIZACIÓN...) PARROQUIA PASCUALES LICO-MIMG-009-2016", en el cual consta el tipo de pavimento utilizado en la obra fiscalizada, sin embargo, se observa que el pavimento usado corresponde a **hormigón asfaltico**, y el pliego solicita experiencia en proyectos viales de **hormigón hidráulico**".*

- ✓ *En cuanto al numeral 2.3., se solicitó aclarar el periodo de participación del personal en virtud de que el certificado indica 150 días y en la hoja de vida declara participación de 391 días, respecto de la experiencia de la Ingeniera en **Control de Calidad** propuesta, Ing. Elizabeth Alexandra Jordan Flores, correspondiente la **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME, MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013"**; sin embargo se observa que la firma consultora no presentó documentación con la que aclare lo solicitado en la convalidación.*

*En virtud de lo anterior, los miembros de la Comisión Técnica resuelven: Aceptar Parcialmente la convalidación y considerarla como **NO SATISFACTORIA, en concordancia con lo establecido en la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072, Art. 163 "Rechazo de la Oferta", el cual señala: "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento."***

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso, ...".

*Que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 158 numeral 4 de la Resolución SERCOP Nro. RE- SERCOP-2016-0000072**, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, **incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante**, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.*

*Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por **CONSORCIO FISCALIZACION 2019: INTEGRADO POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) - RUIGALA S.A. (50%)**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-003-2018.***

4. *En cuanto a la oferta presentada por el **GRUPO CONSULTOR FVL. CÍA. LTDA.**:*

En sesión del 08 de febrero del 2019, los miembros de la Comisión Técnica solicitaron a la oferente se sirva convalidar de manera física la siguiente:

"(...)

*3.1. Respecto del Ingeniero en **Control de Calidad** propuesto, Ing. Carlos Alberto Silva Pérez, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas de los siguientes proyectos:*

- ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SERVICIO LADO IZQUIERDO GUAYAQUIL-CHONGÓN CON UNA LONGITUD DE 7.82 KM. Y CICLOVIA EN UNA LONGITUD DE 15.80 KM."** *constante a foja 194.*
- ***"FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA PASO LATERAL DE ARENILLAS, LONGITUD 5.9 KM, PROV. DE EL ORO"**, constante a foja 196.*
- ***"FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE ENSANCHAMIENTO DESDE EL KM 0+000 PUYO AL 65+400 (VÍA A MACAS), COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (PUENTE PASTAZA) Y EL ENSANCHAMIENTO DE LOS PUENTES PUYO Y SANDALIAS, PROVINCIA DE PASTAZA"** *constante a foja 198.*

*3.2. Respecto del **Especialista Ambiental** propuesto, Ing. José Vicente Chang Gómez, presentar experiencia en: **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. 56 NO (AV. PERIMETRAL)... INCLUYE VÍAS DE SERVICIO DE ACCESO Y DUCTO CAJÓN DE HORMIGÓN ARMADO, PARROQUIA TARQUI"**, deberá presentar monto de contrato de la obra.*

(...)"

*Los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que la firma **GRUPO CONSULTOR FVL. CÍA. LTDA.**, no presentó de manera física, la convalidación de errores solicitada mediante **ACTA No. 004-CONPC-MIMG-003-2018**, de fecha 08 de febrero del 2019, incumpliendo lo establecido en la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072, la cual en su Art. 156 indica: "Los oferentes, dentro del término previsto para el efecto, podrán presentar los documentos objeto de convalidación físicamente(...), por lo que las entidades contratantes están en la obligación de recibirlos y analizarlos..."; en concordancia con lo establecido en las "CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA", que señala en el numeral 1.9. "Convalidación de errores de forma. Si se presentaren errores de forma, los oferentes en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante".*

*Al no presentar los documentos solicitados la firma consultora oferente **GRUPO CONSULTOR FVL. CÍA. LTDA.**, incurre en las causales de rechazo establecidas en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA", numeral 1.10. "Causas de rechazo de ofertas" letra a) que establece: "...a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego,,,", y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo...", en concordancia con lo establecido en la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072, Art. 163 "Rechazo de la Oferta", el cual señala: "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento".*

*Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la firma consultora oferente **GRUPO CONSULTOR FVL. CÍA. LTDA.**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-003-2018.***

*5. En cuanto a la oferta presentada por **COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS:***

En sesión del 08 de febrero del 2019, los miembros de la Comisión Técnica solicitaron a la oferente se sirva convalidar de manera física lo siguiente:

"(...)

*4.5. Respecto del Ingeniero **Especialista Seguridad Vial-Laboral** propuesto, Ing. Juan Luis Galarza Galarza, deberá presentar una carta mediante la cual el mencionado profesional se comprometa en presentar los certificados de conocimientos en auditorías de seguridad vial, antes del inicio de la obra.*

*4.6. Respecto del **Director de Fiscalización** propuesto, Ing. Eduardo Emiliano Escobar, propone experiencia mediante certificado que dice: **"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO NUEVO TERMINAL, TORRE DE CONTROL, BLOQUE TÉCNICO, HANGAR S.C.I., PLANTA DE COMBUSTIBLES, OBRAS EXTERIORES, PARQUEADEROS, AMPLIACIÓN DE PISTA Y TAXI WAY, PLATAFORMA DE HORMIGÓN RÍGIDO DEL AEROPUERTO GRAL RIVADENEIRA, TACHINA, ESMERALDAS (HORMIGÓN ASFÁLTICO Y RÍGIDO)"** constante a fojas 266-268, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada, donde se evidencien los trabajos realizados en la fiscalización de la obra.*

*4.7. Respecto del Ingeniero en **Control de Calidad** propuesto, Ing. Guido Fernando Verdaguer Campos, deberá indicar:*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice: **"FISCALIZADOR DE PAVIMENTOS EN REFORZAMIENTO Y CORRECIÓN DE PENDIENTES DE PISTA, REMODELACIÓN INTEGRAL DEL TERMINAL DE PASAJEROS, TORRE DE CONTROL, MANTENIMIENTO DEL HANGAR S.C.I. Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO CAMILO PONCE ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE CATAMAYO PROVINCIA DE LOJA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA ALTERNA CUMBARATZA"** constante a fojas 292, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de la obra fiscalizada, donde se evidencien los trabajos realizados en la fiscalización de la obra.*
- *Propone experiencias en: **"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO NUEVO TERMINAL, TORRE DE CONTROL, BLOQUE TÉCNICO, HANGAR S.C.I., PLANTA DE COMBUSTIBLES, OBRAS EXTERIORES, PARQUEADEROS, AMPLIACIÓN DE PISTA Y TAXI WAY, PLATAFORMA DE HORMIGÓN RÍGIDO DEL AEROPUERTO GRAL RIVADENEIRA, TACHINA, ESMERALDAS (HORMIGÓN ASFÁLTICO Y RÍGIDO)"**, deberá indicar el monto de ampliación de pista y el monto de la fiscalización de dicha ampliación.*

*4.8. Respecto de la **Especialista Ambiental** propuesta, Ing. Sandra Joselin Villao Quinto, deberá indicar lo siguiente:*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice: **"OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE PUERTO AYORA"** constante a fojas 308-311, deberá presentar monto de fiscalización.*
- *Propone experiencia mediante certificado que dice: **"CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE BABAHOYO"** constante a fojas 312, deberá presentar monto de fiscalización.*
- *Propone experiencia mediante certificado en: **"PROYECTO URBANISTICO "CIUDAD CELESTE"** constante a fojas 313-314, deberá presentar monto de fiscalización; y además deberá presentar FACTURA No. 001-001-0000010 Y COMPROBANTE DE RETENCIÓN No. 001-001-000038144 legibles.*
- *Propone experiencia mediante certificado en: **"DESARROLLO, EJECUCIÓN Y OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEFINITIVO DEL PROYECTO PARA LA "CONSTUCCIÓN DE LA ISLA MOCOLÍ LOTE 3B1 Y LOTE 5A(...)"** constante a fojas 321, deberá aclarar monto de obra, monto de fiscalización y el periodo de participación de inicio y fin de la profesional designada.*
- *Propone experiencia mediante certificado en: **"EVALUACIONES AMBIENTALES DE (42) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2012"** constante a fojas 322-328, deberá aclarar monto de obra, monto de fiscalización y el periodo de participación de inicio y fin de la profesional designada.*

(...)"

Los Miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 161 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 resuelven aceptarla dejando constancia que la firma consultora **COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS,** cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/No Cumple" de la SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-003-2018** en consecuencia, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por la firma consultora **COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS.**

Una vez cumplida la Primera Etapa de la Metodología de Evaluación de las Ofertas, la Comisión Técnica procede con la Segunda Etapa: Evaluación por puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 280 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, por unanimidad resuelve: Notificar a través del portal web municipal los resultados finales de la evaluación del sobre No. 1: Oferta Técnica, según como se detalla a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL			
CONPC-MIMG-003-2018 FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII			
PUNTAJE			
DESCRIPCIÓN	REF	C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.	COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	55	53.00	51.00
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	10	10.00	10.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	5	5.00	5.00
PUNTAJE TOTAL	100	**98.00**	**96.00**

OFERTA	**478,277.30**		
% INCREMENTO		-100.00%	-100.00%

*Seguidamente, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que el nuevo calendario del Proceso **CONPC-MIMG-003-2018**, es el siguiente:*

Concepto	Fecha (DD-MM-AA)	Hora
Fecha de apertura de ofertas económica	25/2/2019	10:30
Fecha de negociación	25/2/2019	11:30
Fecha estimada de adjudicación	26/2/2019	17:00

Por lo expuesto, se convoca a los representantes legales de las firmas consultoras **CPR ASOCIADOS C. LTDA., y COMPAÑIA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS,** para que se acerquen a las oficinas de Secretaria de Comisión Técnica el día lunes 25 de febrero del 2019, a las 10:30 para la apertura de sobre 2 de las ofertas económicas del Proceso **No. CONPC-MIMG-003-2018.**

(...)

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, la Comisión Técnica aperturó los sobres que contienen las ofertas económicas, de conformidad al siguiente detalle:

CONSULTOR OFERENTE	VALOR OFERTADO
CPR ASOCIADOS C. LTDA.	USD $427.043,48 (*)

COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS	USD $380.431,50

(*) En cuanto al "Desahucio" la firma consultora no realizó la sumatoria de este rubro, lo cual al corregirse altera el valor de la oferta económica, por lo que se deja constancia que se realiza dicha corrección previo a la asignación de puntaje de la oferta económica.

En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron designar a la Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, para que realice los cálculos correspondientes a fin de obtener la asignación de puntaje de la oferta económica de las firmas consultoras que ha alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, para tal efecto dicho profesional, deberá entregar el respectivo informe hasta las 11h00 del día lunes 25 de febrero del 2019.

En sesión celebrada el día 25 de febrero del 2019, la Secretaria de la Comisión Técnica dejó constancia que ha recibido el informe de la Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, de fecha 25 de febrero del 2019, respecto de las ofertas económicas presentada dentro del referido proceso y se procede a dar lectura del mismo, de conformidad con el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL			
CONPC-MIMG-003-2018 FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII			
PUNTAJE			
DESCRIPCIÓN	REF	C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.	COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	55	53.00	51.00
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	10	10.00	10.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	5	5.00	5.00
PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA	**100**	**98.00**	**96.00**

DESCRIPCIÓN DE CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA		
FORMULA	Pei=	(POEm x 100)/POEi
DESCRIPCION	Pei=	Puntaje por evaluación económica del oferente i
	POEm=	Precio de la oferta económica más baja
	POEi=	Precio de la oferta económica del oferente i
VALOR DE LA OFERTA MAS BAJA	USD	$380.431,50

RESUMEN DE CALIFICACIONES TOTALES

PROMEDIO PONDERADO OFERTA TÉCNICA	0.9	88.20	86.40
PROMEDIO PONDERADO OFERTA ECONÓMICA	0.1	8.84	10.00
CALIFICACIÓN TOTAL		**97.04**	**96.40**

Conocido el informe de las ofertas económicas, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven:

- Aceptar el informe presentado por la Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, así como la asignación del puntaje constante el mismo.
- Notificar al Ing. Jorge León Zambrano, Representante Legal de la compañía **CPR ASOCIADOS C. LTDA.,** para que se presente en las oficinas de la Secretaria de la Comisión Técnica el día 25 de febrero del 2019 a las 11h30, a fin de proceder con la Negociación correspondiente.

II. NEGOCIACIÓN

La Comisión Técnica de conformidad con lo actuado en la etapa de evaluación técnica y económica establecida en los pliegos en concordancia con los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como lo previsto en el artículo 275 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, procede con la negociación del Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-003-2018: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII",** con el Ing. Jorge León Zambrano, Representante Legal de la compañía consultora **CPR ASOCIADOS C. LTDA.,** según lo estipulado en el Art. 40.- Negociación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA:

OFERTA ECONÓMICA		Valor USD $
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	$231.420,00
	Beneficios y cargas sociales	$66.069,03
	Viajes y viáticos	$19.200,00
	Servicios	$21.380,00
	Arrendamientos	$49.800,00
	Equipos e instalaciones	$8.400,00
	Suministros	$5100,00
	Reproducciones	$4.800,00
	Subcontratos	$6.000,00
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	$14.874,45
	TOTAL	**$427.043,48**

Toma la palabra el Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica y propone lo siguiente:

1. En el rubro "Servicios" deberán suprimirse las siguientes denominaciones: Administración Central, Asesoría Legal y Capacitación de Personal, cuyos valores serán asumidos en los Costos Indirectos.
2. Posteriormente la firma consultora deberá calcular la "Utilidad Empresarial" considerando la totalidad de los Costos Directos.
3. En cuanto al personal técnico, se deberá suprimir el cargo "Laboratorista"; sin embargo, toma la palabra el Ing. Jorge León Zambrano, Representante Legal de la compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., manifestando que requiere de un "Ayudante de Fiscalización" adicional para supervisar los trabajos de laboratorio que realiza el contratista de la obra, lo cual es aceptado por la Comisión Técnica.
4. Además, en cuanto al cálculo del décimo cuarto sueldo, en algunos cargos no se ha considerado el porcentaje de participación del personal, por lo que la oferta tiene errores de cálculo.
5. La firma consultora deberá aclarar en su oferta, que son dos los choferes propuestos, ya que en la misma se evidencia la participación de solo un chofer, esto sin alterar el valor de dicho ítem. Toma la palabra el Ing. Jorge León Zambrano, indicando que efectivamente son dos los choferes propuestos para el presente proceso, con el valor constante en la oferta presentada.
6. En cuanto al "Desahucio" la firma consultora no realizó la sumatoria de este rubro, haciéndolo durante la negociación, lo cual altera el valor de la oferta económica por tratarse de un error de cálculo, el mismo que fue corregido y aceptado los miembros de la Comisión Técnica, determinándose además que pese a ello la oferta económica presentada y corregida por la compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., es la más conveniente.

Se deja constancia que los siguientes profesionales: ING. MARIO DANIEL ALVIA ZAMBRANO en calidad de DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, y el ING. JOHNNY ESTUARDO SOLANO BARROS, en calidad de ESPECIALISTA AMBIENTAL, y ESPECIALISTA SEGURIDAD VIAL – LABORAL, cumplieron con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, razón por la cual conforme consta en ACTA No. 005-CONPC-MIMG-003-2018, fueron calificados. Sin embargo, también se encuentran participando en el proceso de Concurso Público de Consultoría N° CONPC-MIMG-010-2018, mismo en el que se encuentra en etapa de negociación y adjudicación, por lo que de conformidad con lo establecido en los pliegos deberán sustituir por otros profesionales que cumplan con los requisitos mínimos del pliego.

El Ing. Jorge León Zambrano, en su calidad de Representante Legal de la compañía consultora consultora **CPR ASOCIADOS C. LTDA.**, manifiesta lo siguiente:

En virtud de lo peticionado se presentan tres nuevos profesionales para los cargos de: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, el Ing. Antonio Landivar Villavencio, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL, el Ing. Luis Javier Zambrano Montesdeoca, y ESPECIALISTA AMBIENTAL el Ing. José Vasconez Gavilanes. Respecto a las demás observaciones se aceptan las correcciones solicitadas y se procede a modificar la oferta económica en sesión, por lo cual se altera el valor de la oferta económica, el cual es aceptado por los miembros de la Comisión Técnica.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Comisión Técnica, e indica que se ha procedido en verificar las hojas de vida y la documentación adjunta de los tres profesionales que presenta el oferente, y se constata que los tres profesionales cumplen con lo establecido en la Primera Etapa: Integridad de las Ofertas y Verificación de Requisitos Mínimos, Metodología "Cumple/no cumple" de la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas, dentro de las Condiciones Generales de los pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría **No. CONPC-MIMG-003-2018**; por consiguiente, procedemos a **CALIFICAR** para el cargo de DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, al Ing. Antonio Landivar Villavencio, para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL, al Ing. Yohnny Mieles Macias y para el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL al Ing. José Vasconez Gavilanes, presentados por la firma consultora oferente **CPR ASOCIADOS C. LTDA.**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso con los requerimientos solicitados en el pliego. (se anexa cuadro de calificación a la presente acta).

OFERTA ECONÓMICA NEGOCIADA:

DESCRIPCIÓN		Valor USD$
COSTOS DIRECTOS		401,968.98
	Remuneraciones	231,420.00
	Beneficios y cargas sociales	69,568.98
	Viajes y viáticos	19,200.00
	Servicios	7,680.00
	Arrendamientos	49,800.00
	Equipos e instalaciones	8,400.00
	Suministros	5,100.00
	Reproducciones	4,800.00
	Subcontratos	6,000.00
COSTOS INDIRECTOS		28,574.45
	Utilidad	28,574.45
TOTAL		430,543.43

El desglose de la oferta económica es el siguiente:

COSTOS DIRECTOS

COSTOS POR PERSONAL

NOMBRES/PROFESIÓN	ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN	HOMBRE-MES	COSTO-MES	COSTO TOTAL
	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	100%	12.00	3,000.00	36,000.00
	INGENIERO RESIDENTE	100%	12.00	1,500.00	18,000.00
	INGENIERO RESIDENTE	100%	12.00	1,500.00	18,000.00
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	50%	6.00	1,500.00	9,000.00
	INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	50%	6.00	1,500.00	9,000.00
	INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL-VIAL	25%	3.00	1,500.00	4,500.00
AYUDANTES TÉCNICOS (3)	AYUDANTES TÉCNICOS (3)	300%	36.00	1,200.00	43,200.00
ING PROGRAMACION Y CONTROL	ING PROGRAMACION Y CONTROI	100%	12.00	1,200.00	14,400.00
TOPOGRAFO (2)	TOPOGRAFO (2)	200%	24.00	800.00	19,200.00
CADENERO (4)	CADENERO (4)	400%	48.00	500.00	24,000.00
AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN	AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN	100%	12.00	600.00	7,200.00
DIBUJANTE (PLANOS AS BUILT)	DIBUJANTE (PLANOS AS BUILT)	30%	3.60	700.00	2,520.00
SECRETARIA CONTADORA	SECRETARIA CONTADORA	100%	12.00	600.00	7,200.00
CHOFER (2)	CHOFER (2)	200%	24.00	600.00	14,400.00
CONSERJE	CONSERJE	100%	12.00	400.00	4,800.00
				TOTAL USD	231,420.00

RESUMEN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COSTO TOTAL	MONTO TOTAL US$
COSTOS DIRECTOS	401,968.98
COSTOS INDIRECTOS	28,574.45
TOTAL	430,543.43

COSTOS DIRECTOS

ALQUILER, ARRENDAMIENTO, MISCELÁNEOS

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
VIAJES Y VIATICOS				
MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN	16	12.00	100.00	19,200.00
SERVICIOS				
SISTEMAS COMUNICACIÓN (INTERNET, TELEFONÍA MOVIL)	16	12.00	40.00	7,680.00
ARRENDAMIENTOS				
ALQUILER DE OFICINAS (INCLUYE SERVICIOS)	1	12.00	500.00	6,000.00
SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	3	12.00	150.00	5,400.00
ALQUILER DE CARROS	2	12.00	1,600.00	38,400.00
EQUIPOS E INSTALACIONES				
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	1	12.00	700.00	8,400.00
SUMINISTROS				
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	1	12.00	200.00	2,400.00
UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSOI	15	12.00	15.00	2,700.00
REPRODUCCIONES				
INFORMES, FOTOCOPIAS, PAPELERIA	1	12.00	150.00	1,800.00
PLOTEO DE PLANOS	1	12.00	250.00	3,000.00
SUBCONTRATOS				
GARANTIAS (GLOBAL)	1	GL	6,000.00	6,000.00
			TOTAL USD	100,980.00

COSTOS DIRECTOS

CARGAS VARIAS DEL PERSONAL QUE INCLUYEN EQUIPAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAI	COSTO MES	COSTO TOTAL	IESS	ON. RESERV	IECE	SECAP	VACAC.	13°	14°	DESAHUCIO	TOTAL
	3,000.00	36,000.00	4,014.00		180.00	180.00	1,500.00	3,000.00	394.00	750.00	10,018.00
	1,500.00	18,000.00	2,007.00		90.00	90.00	750.00	1,500.00	394.00	375.00	5,206.00
	1,500.00	18,000.00	2,007.00		90.00	90.00	750.00	1,500.00	394.00	375.00	5,206.00
	1,500.00	9,000.00	1,003.50		45.00	45.00	375.00	750.00	197.00	187.50	2,603.00
	1,500.00	9,000.00	1,003.50		45.00	45.00	375.00	750.00	197.00	187.50	2,603.00
	1,500.00	4,500.00	501.75		22.50	22.50	187.50	375.00	98.50	93.75	1,301.50
AYUDANTES TÉCNICOS (3)	1,200.00	43,200.00	4,816.80		216.00	216.00	1,800.00	3,600.00	1,182.00	900.00	12,730.80
ING PROGRAMACION Y CONTROL	1,200.00	14,400.00	1,605.60		72.00	72.00	600.00	1,200.00	394.00	300.00	4,243.60
TOPOGRAFO (2)	800.00	19,200.00	2,140.80		96.00	96.00	800.00	1,600.00	788.00	400.00	5,920.80
CADENERO (4)	500.00	24,000.00	2,676.00		120.00	120.00	1,000.00	2,000.00	1,576.00	500.00	7,992.00
AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN	600.00	7,200.00	802.80		36.00	36.00	300.00	600.00	394.00	150.00	2,318.80
DIBUJANTE (PLANOS AS BUILT)	700.00	2,520.00	280.98		12.60	12.60	105.00	210.00	118.20	52.50	791.88
SECRETARIA CONTADORA	600.00	7,200.00	802.80		36.00	36.00	300.00	600.00	394.00	150.00	2,318.80
CHOFER (2)	600.00	14,400.00	1,605.60		72.00	72.00	600.00	1,200.00	788.00	300.00	4,637.60
CONSERJE	400.00	4,800.00	535.20		24.00	24.00	200.00	400.00	394.00	100.00	1,677.20
									TOTAL USD		69,568.98

RESUMEN DE LOS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	MONTO US DOLARES
COSTOS POR PERSONAL	231,420.00
ALQUILER, ARRENDAMIENTO, MISCELANEOS	100,980.00
CARGAS VARIAS DEL PERSONAL QUE INCLUYEN EQUIPAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	69,568.98
TOTAL	401,968.98

COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	MONTO US DOLARES
	-
UTILIDAD EMPRESARIAL	28,574.45
TOTAL	28,574.45

Una vez concluida la negociación respectiva, y habiendo llegado a un acuerdo con la compañía **CPR ASOCIADOS C. LTDA.**, en todos los aspectos técnicos y económicos ofertados dentro del proceso de Consultoría mediante CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA No. **CONPC-MIMG-003-2018: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3,**

PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII", siendo la oferta final negociada por un valor de **USD $430.543,43** la Comisión Técnica por unanimidad resuelve:

1. Publicar la presente Acta de Negociación en el portal web municipal.
2. Informar todo lo acontecido en la presente sesión a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Delegada del Alcalde de Guayaquil en el presente proceso de consultoría, con la finalidad de que resuelva sobre la adjudicación pertinente.

Con los antecedentes expuestos, corresponde a usted en su calidad de Delegada la adjudicación con la compañía **CPR ASOCIADOS C. LTDA.**, del proceso de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la LOSNCP, así como en lo indicado en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NUMERAL 1.11 PROCESO DE EVALUACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Atentamente,

Abg. Blanca García Véliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

RTC/CDC